

## NOTA DE PRENSA

### **La CNMC sanciona con 2,79 millones de euros a dos entidades gestoras de derechos de autor por abuso de posición de dominio**

- AGEDI y AIE fijaron tarifas y condiciones comerciales discriminatorias e inequitativas a las emisoras de radio

**Madrid, 10 de diciembre de 2015.-** La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha acordado sancionar con 1.579.020 euros a la Sociedad de Artistas Intérpretes o Ejecutantes de España (AIE) y con 1.211.400 euros a la Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales (AGEDI) por abusar de su posición de dominio en la gestión de los derechos de propiedad intelectual. Ambas entidades fijaron un sistema remuneratorio inequitativo y discriminatorio por la gestión de los derechos de uso de la música por parte de las emisoras de radio. ([S/0500/13 AGEDI/AIE RADIO](#))

Esta conducta, que se extendió desde 2006 hasta 2014, supone una infracción del artículo 2 de la Ley 15/2007, de Defensa de la Competencia y del artículo 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

AGEDI y AIE, en su actividad de gestión, aplicaban tarifas distintas para las emisoras de radio en función de si eran de titularidad pública o privada o si pertenecían a la Asociación Española de Radiodifusión Comercial (AERC). La AERC representa a casi la totalidad de las emisoras de radio privadas en España y alcanza a más del 80% de la audiencia total.

Las emisoras privadas que no pertenecían a la AERC pagaban a las entidades de gestión tarifas que podían llegar a ser hasta cinco veces más altas que las de las emisoras de AERC.

Además, las emisoras públicas de la FORTA se beneficiaban de unas deducciones cuyo diseño y aplicación carecía de objetividad, lo que les daba una ventaja frente al resto de emisoras privadas.

La CNMC ha considerado que "como resultado del diseño tarifario realizado por AGEDI y AIE se producen asimetrías injustificadas en cuanto a los costes que deben soportar los distintos operadores radiofónicos, lo que incide en la estructura competitiva del mercado. (...) El sistema diseñado perjudica a los operadores radiofónicos privados frente a los operadores públicos, y dentro de los primeros los más perjudicados son aquellos que no cuentan con el respaldo de AERC".

*Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*

Para más información: Tel.+34 91 787 22 04 <http://www.cnmc.es> Correo electrónico: <mailto:prensa@cnmc.es>

La CNMC recuerda que contra esta Resolución no cabe recurso alguno en vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.